



- A: Señores Decanos, Directores Generales, Directores de Escuelas, Directores de Centros Universitarios, Secretarios, Jefes de Unidades Ejecutoras y Personal Administrativo y de Servicio de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- DE: Licda. Ana Leonor Barrera Arrecis, Jefa División de Administración de Recursos Humanos
- ASUNTO: **INSTRUCTIVO PARA LA ELECCIÓN DE DOS REPRESENTANTES TITULARES Y DOS SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ANTE LA JUNTA UNIVERSITARIA DE PERSONAL -JUP-, A REALIZARSE EL MIÉRCOLES 07 DE MARZO DE 2018.**
- FECHA: Guatemala, 06 de febrero de 2,018

Señores.

A continuación, se presenta el **INSTRUCTIVO** para el procedimiento de la Elección de Dos Representantes Titulares y Dos Suplentes de los Trabajadores Administrativos de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Universitaria de Personal -JUP-.

1. Los principios generales que rigen y deberán observarse en el proceso de elección, de conformidad con el Artículo 2º. del Reglamento para la Elección de los Representantes de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Universitaria de Personal son: **los de la secretividad del voto, la libertad del elector para emitirlo y el sufragio directo**. El acto electoral no estará sujeto a un determinado quórum y por consiguiente, debe llevarse a cabo en el lugar, día y hora señalados en la convocatoria realizada por medio de la Circular DARH 016-2018 emitida por la División de Administración de Recursos Humanos el 02 de febrero de 2,018, con el número de votantes que concurren. No se aceptarán representaciones.
2. Tanto el personal del Servicio Exento comprendido en el Artículo 21 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, así como los puestos contenidos en la Circular DARH No. 014-2015, de acuerdo con el Reglamento para la Elección de los Representantes de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Universitaria de Personal, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, no tienen calidad de elector.
3. Tienen calidad de electores todos los trabajadores de Administración y Servicios de la Universidad, entendiéndose como tales toda persona individual que presta un servicio remunerado por el herario de la Universidad en virtud de contrato o nombramiento indefinido, según Artículo 3º. del Reglamento para la Elección de los Representantes de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Universitaria de Personal.
4. Para optar al cargo de Representante Titular o Suplente de los Trabajadores, se debe demostrar que llena los requisitos a que hace referencia el Artículo 4º. del Reglamento para la Elección de los Representantes de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Universitaria de Personal, con la documentación siguiente, la cual debe ser presentada en el momento de inscribir la planilla en la División de Administración de Recursos Humanos.
 - 4.1 Certificación que compruebe que tiene aprobado como mínimo la Educación Primaria (original acompañada de una fotocopia).
 - 4.2 Certificación reciente de carencia de antecedentes penales, extendida por el Director de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial de la Corte Suprema de Justicia (original)
 - 4.3 Documento Personal de Identificación -DPI- (original) juntamente con una fotocopia o en su defecto, certificación de partida de nacimiento (original) acompañada de una fotocopia.
 - 4.4 Haber trabajado en la Institución, por lo menos tres años, hasta el momento de la convocatoria y no estar comprendido en personal del Servicio Exento. El tiempo de servicio será establecido en la División de Administración de Recursos Humanos, según información que obra en los archivos de la misma.





Los originales de los documentos indicados excepto la certificación de carencia de antecedentes penales, serán devueltos, una vez se haya constatado que las fotocopias concuerdan fiel y exactamente con los mismos.

5. Las planillas deberán estar inscritas a más tardar el **miércoles 28 de febrero de 2018**, a las 15:00 horas, en la División de Administración de Recursos Humanos.
6. Las votaciones se efectuarán el día **miércoles 07 de marzo de 2018**, a través del sistema de urna abierta. El voto deberá emitirse anotando en la papeleta respectiva el número de la planilla o nombres de los candidatos. Para determinar su calidad de elector, el trabajador debe identificarse con DPI o licencia de conducir. En todo caso, debe indicar número de registro de personal, por lo que no se aceptarán representaciones.
7. De conformidad con el Artículo 10º. del Reglamento para la Elección de los Representantes de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Universitaria de Personal, el acto electoral será presidido en cada una de las Unidades, Centros o Fincas de la Universidad, por un representante de la autoridad universitaria local y un representante de los trabajadores respectivos, cuya designación habrá de acreditarse previamente a la autoridad universitaria del lugar en que se realice la elección. Les corresponderá organizar la votación, identificar a los votantes, efectuar el escrutinio, levantar el Acta y trasladarla junto con la papelería utilizada en un término no mayor de 72 horas a la División de Administración de Recursos Humanos. Podrá acreditarse ante quienes presidan el acto eleccionario, en calidad de observadores, un representante por cada una de las planillas participantes y un representante del Sindicato de Trabajadores.
8. Corresponde a la División de Administración de Recursos Humanos, preparar toda la papelería para el evento eleccionario, la cual consistirá en listados de electores y las correspondientes boletas electorales; en caso que un trabajador con derecho a voto no aparezca en el listado, lo cual deberá comprobarse fehacientemente, el presidente de la mesa directiva de cada unidad, bajo su estricta responsabilidad, deberá proceder a habilitar la boleta correspondiente con sello y firma, adjuntando un listado de todas las boletas habilitadas.
9. El recuento global de la votación será efectuado por la División de Administración de Recursos Humanos, en presencia de dos representantes del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala y un representante de cada una de las planillas inscritas.
10. La planilla ganadora será aquella que obtenga mayoría absoluta. Si ninguna de las planillas obtuviere mayoría absoluta se realizará segunda elección el **miércoles 21 de marzo de 2018**, tal como se indicó en la Circular DARH No. 016-2018, con las dos planillas mayoritarias y la planilla ganadora será la que tenga mayoría de votos.
11. La División de Administración de Recursos Humanos, remitirá oportunamente el resultado de la elección a la Junta Electoral Universitaria, ente que la aprobará y declarará electos a los ganadores, de no existir vicio fundamental.

Suscribo atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"
 LICDA. ANA LEONOR BARRERA ARRECIS
J E F A
 DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Vo. Bo.

DIEGO MONTENEGRO
DIRECTOR GENERAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

